

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

882*Aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de Subvenciones Directas y Nominativas para el ejercicio 2022 – Expte. N.º 2009/2021*

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 30 de diciembre de 2021, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de Subvenciones Directas y Nominativas para el ejercicio 2022, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, **iniciándose el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de las citadas bases en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento** [<https://santjoandelabritja.sedelectronica.es>]:

“BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS Y NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y EN EL ANEXO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y REGULADAS EN LAS PRESENTE CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2022.

Base 1. Objeto de la convocatoria

Las presentes Bases tienen por objeto regular la convocatoria de las subvenciones directas o nominativas relacionadas seguidamente en esta Base de la convocatoria, recogidas en el anexo de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2022, destinadas al fomento de las actividades llevadas a cabo por los beneficiarios, áreas de actividad, importes y aplicaciones presupuestarias siguientes:

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS Y NOMINATIVAS PARA 2022

PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

| BENEFICIARIO | ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|---------------------|-------------------------------|---------|---------------------------|
| Alianza por el agua | Gestión integral del agua | 2.000 € | 1720 48900 |

ASISTENCIA SOCIAL

| BENEFICIARIO | ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|----------------------------------------------------|-------------------------------|----------|---------------------------|
| Caritas de Eivissa i Formentera | Asistencia Social | 17.000 € | 2310 48900 |
| Fons Pitius de Cooperació | Asistencia Social | 3.000 € | 2310 48900 |
| Asociaciones Personas Mayores de Sant Joan | Asistencia Social | 5.000 € | 2310 48900 |
| Club Nautico de Eivissa | Un mar de posibilidades | 2.500 € | 2310 48900 |
| Escuela de Verano para discapacitados AMADIBA | Asistencia Social | 5.000 € | 2310 48900 |
| Asociación Proyecto Juntos | Asistencia Social | 1.000 € | 2310 48900 |
| Asociación Donantes de Sangre Eivissa i Formentera | Asistencia Social | 2.000 € | 2310 48900 |
| Asociación Pitiusa de Ayuda a Afectados de Cáncer | Asistencia Social | 2.000 € | 2310 48900 |

EDUCACIÓN/ APYMAS Y BECAS

| BENEFICIARIO | ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-----------------------------------|------------------------------|---------|---------------------------|
| Apyma S. Llorenç actividades | actividades | 1.500 € | 3260 48900 |
| Apyma S. Miquel actividades extra | Actividades extraescolares | 5.000 € | 3260 48900 |
| Apyma S. Miquel actividades | actividades | 1.500 € | 3260 48900 |
| Apyma Sant Joan actividades extra | Actividades extraescolares | 5.000 € | 3260 48900 |
| Apyma Sant Joan actividades | actividades | 1.500 € | 3260 48900 |





| BENEFICIARIO | ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------|---------------------------|
| Apyma Sant Joan Comedor | Comedor escolar | 8.000 € | 3260 48900 |
| Colegios con alumnos del municipio con un importe máximo 25€/alumno | Reutilización libros y material didáctico | 10.000 € | 3260 48900 |
| Viaje fin de curso alumnos en colegios del municipio con un importe máximo 30€/alumno | Viaje fin de curso | 2.500 € | 3260 48900 |
| Apyma IES Balafía | Actividades | 1.500 € | 3260 48900 |

MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE SAN MIQUEL

| BENEFICIARIO | ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-------------------------|-----------------------------------------------------|---------|---------------------------|
| Parroquia de San Miquel | Mantenimiento de local de la Biblioteca Sant Miquel | 2.400 € | 3321 48900 |

ASOCIACIONES CULTURALES: PROMOCIÓN CULTURAL/ COLLAS BAILE

| BENEFICIARIO | ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|------------------------------------------|----------------------------------------|---------|---------------------------|
| | Cultura | | |
| Asociación Cultural Sa Colla de Balançat | Actividades culturales, cursos, bailes | 5.000 € | 3340 48900 |
| Asociación Cultural Sa Colla de Labritja | Actividades culturales, cursos, bailes | 5.000 € | 3340 48900 |

COMISIONES DE FIESTAS

| BENEFICIARIO | ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-------------------------------------------------|------------------------------|---------|---------------------------|
| | Fiestas | | |
| Comisión de fiestas de Sant Joan de Labritja | Fiestas Patronales | 5.000 € | 3380 48900 |
| Associació de Comissió de festes de Sant Miquel | Fiestas Patronales | 5.000 € | 3380 48900 |
| Associació utlural Sant Llorenç de Balàfia | Fiestas Patronales | 5.000 € | 3380 48900 |
| Grup cultural Sant Vicent de sa Cala | Fiestas Patronales | 5.000 € | 3380 48900 |
| Asociación de vecinos y fiestas de Portinatx | Fiestas Patronales | 5.000 € | 3380 48900 |

DEPORTES

| BENEFICIARIO | ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|----------|---------------------------|
| Penya Independiente | Actividades deportivas | 8.000 € | 3410 48900 |
| Penya Independiente, Escuela de Fútbol/ 25€/alumno | Actividades deportivas | 31.000 € | 3410 48900 |
| Club Ciclista Es Xebel Li. | Actividades deportivas | 1.000 € | 3410 48900 |
| Evissàpiens | Actividades deportivas | 300 € | 3410 48900 |
| Deportistas Municipio | Actividades deportivas | 1.550 € | 3410 48900 |
| Federación de Fútbol de les Illes Balears | Actividades deportivas | 300 € | 3410 48900 |
| Eviatletisme Club Esportiu | Actividades deportivas | 500 € | 3410 48900 |
| Club Ciclista Sant Antonio | Actividades deportivas | 2.500 € | 3410 48900 |
| Club Ciclista Portinatx | Actividades deportivas | 1.000 € | 3410 48900 |
| Motor Club Sant Rafael Pitiús | Pujada Aigües Blanques | 450 € | 3410 48900 |
| Automóvil Club de Ibiza y Formentera | Pujada Sa Cala | 500 € | 3410 48900 |
| Antonio D. Vingut Rigall | Subv. Participación Dakar 2022 | 1.500 € | 3410 48900 |





| BENEFICIARIO | ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------|---------------------------|
| Asociación Deportistas Discapacitados Ibiza y Formentera ADDIF | Promoción del deporte adaptado en el municipio | 2.000 € | 3410 48900 |

AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA

| BENEFICIARIO | ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------|---------|---------------------------|
| Cooperativa Agrícola Sant Antoni | fomento | 4.000 € | 4120 48900 |
| Cooperativa Agrícola Santa Eularia | fomento | 4.000 € | 4120 48900 |
| Cofradía de pescadores de Ibiza | fomento | 3.000 € | 4120 48900 |
| Delegación de Ibiza Federación Balear de Caza | fomento | 3.000 € | 4120 48900 |
| Grup d'Acció Local per al desenvolupament rural i pesquer | fomento | 4.000 € | 4120 48900 |

MERCADILLO – MANTENIMIENTO BAÑOS

| BENEFICIARIO | ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-----------------------------------|---------------------------------------|---------|---------------------------|
| Asociación Cultural de mercaderes | Convenio organización | 6.000 € | 4312 48900 |
| Parroquia de Sant Joan | Mantenimiento baños público. Convenio | 600 € | 4310 48900 |

BECAS OFICINA DE INFORMACIÓN Y TURISMO

| BENEFICIARIO | ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|----------------------------------------------|-------------------------------------|---------|---------------------------|
| Oficina de información y Promoción Turística | 2 becas de 550€/mes durante 6 meses | 6.600 € | 4320 48900 |

Base 2. Naturaleza jurídica y régimen aplicable

- Las ayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- y su reglamento de desarrollo, bases de ejecución del presupuesto 2022 y documento anexo, las presentes bases, convenio regulador en aquellos casos que se considere y el acuerdo específico de concesión.
- Las ayudas directas que se concederán directa y nominativamente, exclusivamente, a los beneficiarios relacionados en el anexo de las Bases del Presupuesto Municipal y en la base 1 de la presente convocatoria.
- Las ayudas recibidas son compatibles con la percepción de otras ayudas procedentes de cualquier otra administración o entre público o privado, siempre que su importe se de tal cantidad que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones no supere el total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 3. Crédito presupuestario

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria están consignadas en el presupuesto municipal del año 2022 por un importe total de 195.200,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones:

- 2.000 € a la aplicación 1720 48900 para gestión integral del agua
- 37.500 € a la aplicación 2310 48900 para asistencia social
- 36.500 € a la aplicación 3260 48900 para Educación, Apymas y Becas
- 2.400 € a la aplicación 3321 48900 mantenimiento Biblioteca
- 10.000 € a la aplicación 3340 48900 Promoción Cultural, Collas Baile
- 25.000 € a la aplicación 3380 48900 Comisiones de Fiestas
- 50.600 € a la aplicación 3410 48900 Deportes
- 18.000 € a la aplicación 4120 48900 Agricultura, ganadería, pesca
- 6.000 € a la aplicación 4312 48900 Mercadillo
- 600 € a la aplicación 4310 48900 mantenimiento Baños



- 6.600 € a la aplicación 4320 48900 Oficina de Información y Turismo

En cualquier caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión, conforme al artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-.

Base 4. Cuantía de las ayudas

La ayuda económica ascenderá como máximo al importe que figura en el anexo de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal del año 2022 y en las presentes Bases.

Base 5.- Destinatarios

Podrán solicitar las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas, jurídicas, Comisiones, Cofradías etc. previstas en la Base primera de la convocatoria y para la subvención directa y por el importe máximo que figura en dicha base, en el plazo máximo de tres meses a contar del de la fecha de inserción de las presentes Bases en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de todos los documentos previstos en la Base 6.

Si la solicitud se presentara fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en el presente ejercicio, perdiendo el derecho a su recepción.

Si a la solicitud le faltara alguno de los documentos relacionados en la base primera o se presentaran incompletos, serán requeridos para la subsanación de los mismos en un plazo máximo de 15 días. En caso de que no se cumplimentara correctamente el requerimiento referido, las solicitudes no serán tenidas en cuenta dando lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la subvención prevista en esta convocatoria para el beneficiario.

El beneficiario no debe estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-

Base 6. Solicitudes y documentación

Los beneficiarios de subvención previstos en la base 1 de esta convocatoria podrán solicitar ayuda económica por el importe previsto en la misma, para fomento de las actividades que lleven a cabo los beneficiarios dentro de los fines previstos en estas bases y que tradicionalmente se viene subvencionando en ejercicios anteriores, debiendo cumplimentar necesariamente para su tramitación y concesión los anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.

- 1.- Anexo I.** Modelo de solicitud previsto en el Anexo I de las presentes Bases que será cumplimentada y firmada por el beneficiario o su legal representante, acompañado de fotocopia del DNI del interesado o representante del solicitante de la subvención. Si se trata de Asociación legalmente constituida se acompañará de copia de los Estatutos y CIF de la Sociedad.
- 2.- Anexo II.** Declaración responsable del representante legal o persona autorizada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 3.- Anexo III.** Memoria de actividades.
- 4.- Anexo IV.** Solicitud de transferencia bancaria para pagos.
- 5.- Anexo V.** Declaración responsable de no haber sido sancionado por incumplimiento de la ley de igualdad de hombre y mujeres.
- 6.- Anexo VI.** Declaración responsable de no ser deudor por una resolución de reintegro de subvenciones.
- 7.- Anexo VII.** Autorización para la consulta de datos AEAT, Administración Tributaria Balear y Tesorería General de la Seguridad Social.
- 8.- Anexo VIII.** Declaración responsable sobre la realización del proyecto subvencionado y de su presupuesto.

Base 8. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El **plazo de presentación de solicitudes será de tres meses** a contar del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja.

2. Las solicitudes junto con la restante documentación que se indica en la base anterior, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- acompañada de toda la documentación prevista en la Base 6.

3. La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

Base 9. Procedimiento y resolución.

Tanto el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- como los artículos 7 y 8 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, disponen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

No obstante, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de las subvenciones previstas en estas bases es el siguiente:

A.- Una vez que se formule la solicitud se emitirá informe de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de la correspondiente subvención nominativa, se emitirá informe-propuesta con relación al otorgamiento de la subvención.

B.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local se otorgará la subvención, de conformidad con lo establecido en estas bases o convenio que se suscriba en su caso, en cuanto a plazo y forma de justificación.

C.- Se notificará el acuerdo de concesión a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la precitada norma.

1.- Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, así como la necesidad o no de suscribir convenio regulador individualizado para cada una de ellas.

2.- La secretaría y la intervención revisarán las solicitudes presentadas y comprobarán que reúnen los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

3.- Se emitirá informe de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de la correspondiente subvención nominada.

4.- A propuesta de la Concejalía de Cultura se elaborará lista provisional de admitidos y ayudas que se les asignan, así como de los excluidos y sus causas proponiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

5.- La Junta de Gobierno Local acordará aprobar provisionalmente la lista anterior con especificación de la causa de exclusión, en caso de no reunir los requisitos previstos en la ley, presupuesto municipal de 2022 o en estas Bases, que será notificada a los interesados, concediéndoles un plazo de subsanación de 15 días, si procede, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

6.- Recibidas y analizadas las subsanaciones, se elaborará la lista definitiva de los beneficiarios de las ayudas y el importe de las ayudas a otorgar, así como de los excluidos que será remitida, a propuesta de la concejalía de cultura, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva.

7.- El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas.

CONTENIDO DE LOS CONVENIOS:

De conformidad con el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que la resolución o, en su caso, acuerdo o convenio deberán incluir los siguientes extremos:

- a.- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- c.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- d.- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios.
- e.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Base 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas concedidas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el compromiso y obligaciones que fundamenta la concesión de la subvención.
- b.- Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e.- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá autorizar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.
- f.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- g.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h.- Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.
- i.- Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Base 11. Pago de las ayudas concedidas. Justificación de las ayudas

De conformidad con lo dispuesto en Ley 38/2003, General de Subvenciones -LGS-, para la justificación de las ayudas se requerirá otra documentación que la acreditativa del requisito para obtener la condición de beneficiario prevista en el artículo 6 de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

Todos los beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán presentar la **cuenta justificativa de la subvención** concedida, cumplimentando debidamente los **anexos VIII y IX de estas bases, antes del 30 de noviembre de 2022**, excepto las **ayudas dirigidas a las Apymas y CEIPs**, que subvencionan actividades llevadas a cabo en el curso escolar 2022 – 2023, que deberán presentar la justificación **antes del 30 de junio de 2023**.

Para la justificación de las subvenciones previstas en esta convocatoria los beneficiarios deberán cumplimentar la **cuenta justificativa** de la misma con los siguientes **documentos**:

- 1.- **Anexo VIII. Declaración responsable** sobre la realización del proyecto subvencionado y de su presupuesto (este anexo se cumplimentará con la cuenta justificativa de la subvención)
- 2.- **ANEXO IX.** Cuenta justificativa de la subvención o una **memoria justificativa** acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, indicando las actividades realizadas, los costes y los resultados obtenidos, **que contendrá:**





- **Relación de gastos e ingresos** de la actividad subvencionada identificando acreedor y documento, su importe, fecha de emisión y de pago.
- **Facturas** o documentos de valor probatorio, incorporados en la relación anterior **así como sus justificantes de pago**.
- Detalle de **otros ingresos o subvenciones que haya financiado la actividad** subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

El beneficiario estará obligado a adjuntar en la cuenta justificativa informe del AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, o bien a autorizar al Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja para la consulta de datos en materia tributaria.

Base 12. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas por la presente convocatoria serán compatibles con otras de la misma finalidad, cualquiera que sea la Administración o Entidad que las conceda.

Base 13. Control y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, y en su caso, en las Normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- i) En los demás supuestos previstos en la Normativa reguladora de la subvención.

Sant Joan de Labritja, 4 de febrero de 2022

El alcalde
Antonio Marí Marí



**ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA.****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AÑO 2022 PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS PRESENTES BASES DEL AÑO EN CURSO.****AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA.****SOLICITUD DEL INTERESADO**

| DATOS DEL SOLICITANTE | | | |
|-----------------------|-------|--------|--------------------|
| NOMBRE | | N.I.F. | |
| | | | |
| DIRECCIÓN | | C.P. | LOCALIDAD |
| | | | |
| TELÉFONO | MÓVIL | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
| | | | |

| DATOS DEL REPRESENTANTE | | | |
|-------------------------|-------|--------|--------------------|
| NOMBRE | | N.I.F. | |
| | | | |
| DIRECCIÓN | | C.P. | LOCALIDAD |
| | | | |
| TELÉFONO | MÓVIL | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
| | | | |

| DATOS DE LA NOTIFICACIÓN | |
|--------------------------|----------------------------------|
| PERSONA A NOTIFICAR | MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN |
| o Solicitante | o Notificación postal |
| o Representante | o Notificación electrónica |

EXPONE

Que por medio del presente documento insta la tramitación y concesión de subvención del proyecto de actividades siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Fecha inicio del proyecto:

Fecha final del proyecto:

Importe total del proyecto:



Importe que se solicita de subvención:

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:

Por lo expuesto,

SOLICITA

Se solicita del Ayuntamiento otorgamiento de subvención por importe de:.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE HAN DE ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:

(Marcad con una "X" las casillas correspondiente)

- 1. Modelo de solicitud (**Anexo I**).
- 2. Fotocopia del NIF de la entidad solicitante y del DNI, NIE, NIF del representante legal o de la persona autorizada para firmar la solicitud.
- 3. Documentación acreditativa de la vigencia del cargo del representante legal en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud o en su caso acreditación de la autorización correspondiente y suficiente, en el caso que la firme una persona distinta.
- 4. **Declaración responsable** del representante legal de la entidad solicitante o de persona autorizada, ante autoridad administrativa (**Anexo II**).
- 5. **Memoria de Actividades o Proyecto** de las actividades realizadas con cargo a la subvención solicitada y presupuesto, firmado por el representante legal de la entidad solicitante (**Anexo III**).
- 6. **Certificado bancario** normalizado, acreditativo de la **cuenta corriente** en que se tiene que ingresar el importe de la subvención (**Anexo IV**).
- 7. Declaración firmada por el representante legal o persona autorizada sobre el hecho de que esta entidad no ha sido sancionada o condenada, en los tres últimos años, por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas **discriminatorias en razón de sexo o de género**, sancionada por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 11/2016 de 28 de julio (BOE de día 22 de agosto de 2016) de igualdad de mujeres y hombres (**Anexo V**).
- 8. Declaración responsable de no ser deudor por una resolución de reintegro de subvenciones (**Anexo VI**).
- 9. **Autorización expresa** al Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja a los efectos de verificación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Estado, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja y con la Seguridad Social (**Anexo VII**).
- 10. Los **anexos VIII y IX se presentarán con la justificación de la subvención**.

En Sant Joan de Labritja, a de de 20 .

El solicitante,





ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

(Nombre y apellidos)

.....

con NIF, como (cargo que ocupa a la entidad), en representación de la entidad solicitante,

DECLARO bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que acepto las bases de la Convocatoria de subvenciones para llevar a cabo actividades o proyectos para el año 2022.
2. Que adjunto la documentación exigida y que se comprometo, en cualquier caso, a aportar la documentación acreditativa en la forma y plazo en que sea requerida al efecto por el órgano gestor.
3. Que todos los datos que constan en esta solicitud, y en los documentos que lo acompañan, son ciertos.
4. Que la entidad no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones de conformidad la Ley y el Reglamento de subvenciones.
5. Que cumple la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
6. Que la cuantía de las subvenciones, conjuntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto no supera el coste total del proyecto.
7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja.
8. Que por lo que respecta al/s proyecto/s objeto de la solicitud: Los anexos IX y X de las presentes bases se cumplimentará cuando proceda

....., d de 20 ..

(firma)



ANEXO III
MEMORIA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

1. Identificación

Denominación del proyecto:

Persona de contacto responsable del proyecto:

Teléfono y/o e-mail de contacto:

Lugar de realización:

Modalidad del proyecto:

Fecha inicio del proyecto:

Fecha final del proyecto:

Otras entidades colaboradoras en este proyecto:

2.- Breve descripción del proyecto

Explicación general sobre el tema del proyecto y de las actividades.

3. Justificación del proyecto

Antecedentes del proyecto, justificación de su necesidad.

4. Destinatarios del proyecto

Breve descripción del colectivo destinatario (directo e indirecto) del proyecto. Hay que describir, si se cree necesario, la participación del colectivo destinatario en el proceso de definición, ejecución y seguimiento del proyecto.

5. Objetivos generales y específicos

Objetivos generales o finalidades genéricas del proyecto y objetivos concretos.

6. Metodología del proyecto

Especificar de qué manera se realizarán los objetivos.

Sant Joan,, d de 202.....

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/21/1105244>



(firma)



ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE IGUALDAD DE HOMBRE Y MUJERES

DECLARACIÓN RESPONSABLE de no encontrarse en la situación prevista en el art. 11 de la Ley 11/2016 de 28 de julio (BOE de día 22 de agosto de 2016) de igualdad de mujeres y hombres.

....., titular del documento de identidad,
como representante legal de la entidad,

DECLARO, de conformidad en el previsto en la Ley 11/2016 de 28 de julio (BOE de día 22 de agosto de 2016) de igualdad de mujeres y hombres, que la entidad con NIF, no ha sido sancionada o condenada, en los tres últimos años, por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias en razón de sexo o de género, sancionada por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme.

El representante legal de la entidad beneficiaria.

Sant Joan,, d de 20 ..

(firma)





ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO SER DEUDOR POR UNA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO SER DEUDOR POR UNA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES

....., con NIF....., como representante legal de la entidad con el NIF

DECLARO, Que la entidad que represento no es deudora por una resolución de reintegro de subvenciones.

Lo declaro ante la Secretaría del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja.

El representante legal o persona autorizada de la entidad solicitante.

Sant Joan,, d de 20 ..

(firma)





ANEXO VII

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS AEAT, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA BALEAR, AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

....., con NIF....., como representante legal de la entidad, con el NIF

Autorización expresa

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, para que, con objeto de verificar los términos declarados en la solicitud de SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 efectúe las gestiones descritas a continuación:

- Solicitar de las Administraciones competentes, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica que obren en las mismas respecto de la entidad representada, así como el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos indicados, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

Sant Joan de Labritja, de 20

El representante legal o persona autorizada

(firma)





ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO Y DE SU PRESUPUESTO (ESTE ANEXO SE CUMPLIMENTARÁ CON LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN).

....., como representante legal de la Entidad....., con NIF....., en relación con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja para llevar a cabo el proyecto

Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1. Que el mencionado proyecto se ha realizado.
- 2. Que la relación detallada y equilibrada de gastos y de ingresos que integran el presupuesto ejecutado del proyecto señalado ha sido la que se adjunta.

Resumen:

- 3. Que el importe total de los gastos relacionados, es decir,€, corresponden sin lugar a dudas al presupuesto del proyecto subvencionado, y que no tienen un valor superior al de mercado.
- 4. Que la entidad beneficiaria en relación al IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto:

() No recupera ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable.

O

() Sí recupera o compensa el IVA soportado del gasto subvencionable.

- 5. Que la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja se ha aplicado a la finalidad para la cual se concedió y que no supera - con las subvenciones y otros ingresos concurrentes- el presupuesto de ejecución del proyecto subvencionado.

- 6. Que se adjunta fotocopia compulsada de los justificantes originales del presupuesto de ejecución del proyecto subvencionado

.....

(firma)

....., d de 20 ..

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/21/1105244





ANEXO IX
MEMORIA CUENTA JUSTIFICATIVA

Este documento se ha de presentar en el caso de que se haya concedido la subvención y dentro del plazo concedido para la justificación de la misma, su contenido será el establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se declarará y acreditará que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, indicando las actividades realizadas, los costes y los resultados obtenidos, que contendrá:

2 Relación de gastos e ingresos de la actividad subvencionada identificando acreedor y documento, su importe, fecha de emisión y de pago.

3 Facturas o documentos de valor probatorio, incorporados en la relación anterior.

4 Detalle de otros ingresos o subvenciones que haya financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

| CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN |
|-----------------------------------------------|
| Datos del beneficiario de la subvención _____ |
| Representante: |
| Número de expediente Administrativo _____ |

- **MEMORIA DE LA ACTUACIÓN** [Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención].

Descripción de la Actividad realizada _____

Resultados Obtenidos _____

- **MEMORIA ECONÓMICA** [Justificar el coste de las actividades realizadas].

1. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS Y PAGOS EFECTUADO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

| ACREEDOR (CIF) | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | IMPORTE | FECHA EMISIÓN | DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL GASTO | MEDIO Y FECHA DE PAGO | DESVIACIONES DEL PRESUPUESTO ESTIMADO |
|----------------|-----------------------|---------|---------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

[Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de gastos e inversiones de la actividad, excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación].

[EN SU CASO]2. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, se deberá incluir en la memoria económica, **CERTIFICADO DE TASADOR INDEPENDIENTE** debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/21/1105244





3. RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

| IMPORTE | PROCEDENCIA |
|---------|-------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

4. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA:

1. Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000€ o 50.000€ en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido

2. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Por la presente, D. _____, beneficiario de la subvención recaída en el expediente _____, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.
- Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado 3.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante..... [órgano concedente], se emite el presente certificado.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Representante legal del beneficiario de la Subvención.

Fdo. _____”.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/21/1105244

